

El **Programa de Relevo Empresarial** está orientado a conseguir procesos de relevo empresarial planificados, ordenados y eficientes a través de diferentes medidas y herramientas, contribuyendo al mantenimiento de las empresas y promoviendo con todo ello la consolidación del tejido empresarial de la región extremeña.



**El viaje
de tu empresa
siempre debe
tener un destino**

Más información en
Programa Relevo Empresarial



Normativa y documentación



Dirección General de Empresa y Competitividad
Paseo de Roma s/n. 06800 Mérida
901 109 110
planrelevo@juntaex.es
extremaduraempresarial.gobex.es



(Decreto 49/2017, de 18 de abril.
DOE núm. 78 de 25 de abril)

PROGRAMA DE Relevo empresarial



**Ayudas para Planificar los Procesos
de Relevo Empresarial**



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



JUNTA DE EXTREMADURA

EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Objeto de la ayuda

Programa de ayudas dirigido a favorecer la continuidad de las pymes extremeñas a través de la planificación del relevo empresarial.

Empresas beneficiarias

Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con centro productivo en la región.

Para adquirir la condición de beneficiario, las Pymes deberán adoptar alguna de las siguientes formas jurídicas: Personas físicas, Sociedades Anónimas y Sociedades Limitadas. También podrán ser beneficiarios las comunidades de bienes y sociedades civiles que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención.

Tipos de proyectos subvencionables

- > **Desarrollo de Protocolos de la Empresa Familiar.** Dirigido a empresas de carácter familiar.
- > **Planes de relevo a trabajadores de la empresa.** Dirigido a pymes de más de 5 años de antigüedad que prevean que no van a poder continuar con la actividad empresarial en un plazo no superior a dos años por jubilación o incapacidad permanente total de su titular.

Conceptos subvencionables

- > Gastos de consultoría externa especializada para la elaboración del Protocolo de Empresa Familiar o del Plan de Relevo a Trabajadores de la empresa.
- > Gastos notariales y, en su caso, gastos registrales que se pudieran generar.

**Plazo
presentación
de solicitudes
abierto hasta el
15 de diciembre**

Cuantías

Se subvencionará el 80 % de los gastos subvencionables, con los siguientes límites:

- > Empresas con menos de 10 trabajadores, gasto máximo subvencionable de 6.000 €.
- > Empresas con 10 trabajadores y menos de 50, gasto máximo subvencionable de 8.000 €.
- > Empresas con 50 trabajadores o más, gasto máximo subvencionable será 10.000 €.

**Que no se cierre
ninguna puerta**



TE PUEDE INTERESAR

Las ayudas de régimen de **Incentivos a la Inversión empresarial** en su modalidad de ayuda mediante Subvenciones por Relevo Generacional. Son las ayudas destinadas a la inversión en activos fijos para favorecer la continuidad de empresas en funcionamiento en peligro de desaparición siempre que el motivo de ese cierre sea la jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de su titular. (Decreto 4/2016, de 12 de enero).